



objetos, para que sean examinados y pueda acordarse la indemnización á que por esta causa tiene derecho.

6.º Después de cumplidas las disposiciones anteriores, se procederá á la liquidación definitiva con el contratista, abonándole lo que le corresponde, ó exigiéndole en caso contrario el exceso que hubiere recibido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.— Madrid 29 de Agosto de 1855.—Alonso Martínez.—Señor Director general de Obras públicas.

Imo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre los abonos hechos al contratista del ferrocarril de Sevilla á Cádiz por obras y materiales.

Vista la Real orden de 26 de Agosto de 1852, en que se previene que los pagos se harán á virtud de certificaciones del Ingeniero Inspector.

Vista la nota de gastos presentada en 15 de Junio de 1854 por el Inspector económico D. Mariano Gil, donde se detallan en 12.121,211 rs. vn. los desembolsos hechos por el contratista hasta el día 13 del mismo mes.

Vista la Real orden de 19 de Junio de 1854, en que mandase abonar al contratista la cantidad citada en acciones de ferrocarril.

Vista la certificación expedida en 3 de Julio por el Inspector facultativo D. Agustín de Marcoartu, y el prorateo en que viene fundada, que fija el valor de las obras hechas y materiales que existen en el ferrocarril en 46.198,178 rs. vn. al precio de contrato.

Vista la Real orden de 12 de Julio, en que se mandan abonar al contratista 4.076,967 rs. vn. en acciones de ferrocarril, que con lo que ya tenía recibido completaban el total de la certificación de Marcoartu.

Que el empresario presentaba siete millones próximamente de garantías, en cuya suma figura el depósito, la décima parte del importe de la certificación que al hacer el pago debía descontarse del total y varias obras y materiales que, a pesar de constarle que existían por comunicaciones del contratista y de los subalternos, no incluyó en su certificación, obrando con excesiva severidad.

Respecto del 3.º, que los criaderos de la grava están á poca varas del camino.

Respecto del 4.º, que a pesar de que era mayor el valor de las expropiaciones, solo incluyó los 3.112.062,50 rs. vn. que manifestó el contratista haber pagado, y cuyos justificantes vio.

Respecto del 5.º, que examinó por sí mismo la madera existente en los almacenes de Cádiz, respondiendo de la de Sevilla con unos estados firmados por los subalternos, y una comunicación oficial del contratista, y diciendo además que así ahora no se encuentra la madera, el contratista debe ser responsable.

Respecto del 6.º, que no estaban formados los proyectos de estaciones.

Que no se acuerda cuáles sean los documentos que cita el Ayudante Alcalá, y en qué forma debe ser este de haberseles hecho firmar, despues de visados.

Que no se acuerda cuál es el prorateo que se hizo, ni si es el que se acuerda en el expediente, ni si el que se acuerda en el expediente, ni si el que se acuerda en el expediente.

Que no se acuerda cuál es el prorateo que se hizo, ni si es el que se acuerda en el expediente, ni si el que se acuerda en el expediente, ni si el que se acuerda en el expediente.

Que no se acuerda cuál es el prorateo que se hizo, ni si es el que se acuerda en el expediente, ni si el que se acuerda en el expediente, ni si el que se acuerda en el expediente.

nar el desmonte fuera de la vía; asercion tanto mas extraña é injustificable, cuanto que el mismo contratista acepta la medición de la Comisión de Ingenieros que no abonó tal desmonte, y se conforma con 391.153 metros cúbicos, siendo así que Marcoartu con el desmonte de fuera de la vía le abonaba 744,192 metros cúbicos al precio medio de la explanación.

Que mal pudo ver los justificantes que dice de los 3.112.062,50 rs. que abona por expropiación de terrenos, cuando el contratista solo le pagado 700.071,30 rs., suma que no llega á la cuarta parte.

Que los criaderos donde estaban los 20.000 metros cúbicos de grava que incluye en la certificación no pueden en aquella localidad ser otros que la playa del mar.

Que nada prueba que la madera que dice vio en los almacenes de Cádiz estuviera destinada al ferrocarril, puesto que el permiso que presenta de la casa de Vinent es un permiso ordinario que puede darse á cualquier, y que ni aun expresa semejanza circunstancia.

Que la enorme cantidad de madera que incluye en su certificación no existía al expedirse este documento, y carece por lo tanto de objeto la consideración que hace de que si ahora no se encuentra la madera que el certificado, el contratista deberá ser responsable.

Que la certificación de los Ingenieros son documentos de buena fe que no se aprueban por la Direccion general, sino que se aceptan como expedidos por persona autorizada y competente.

Que Marcoartu es por lo tanto el único responsable de lo que en su certificación asegura.

Respecto de las quejas elevadas por Marcoartu contra Ortega y del desempeño de la Inspeccion.

Que la queja dada por Marcoartu en 23 de Agosto es impropio como de época posterior á su separación del cargo de Inspector del ferrocarril, refiriéndose además á nulidades sin importancia.

RESUMEN de la tasacion de las obras ejecutadas y materiales acopiados hasta 30 de Junio de 1854, aprobada por la Junta consultiva de Caminos en sesion de 18 de Mayo último.

Table with 3 columns: Precios reales, Precios de contrata, and various material categories like Gastos del proyecto, Expropiraciones, etc.

RESUMEN de la tasacion de las obras ejecutadas y materiales acopiados hasta 10 de Febrero de 1855, aprobada por la Junta consultiva de Caminos en sesion de 18 de Mayo último.

Table with 3 columns: Precios reales, Precios de contrata, and various material categories like Gastos del proyecto, Expropiraciones, etc.

NOTAS. A los valores de los dos últimos estados hay que añadir 251.734,54 rs. vn., importe de las obras del murrallon del mar, segun la tasacion aprobada por la Junta consultiva.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXCMO. SR.: La Reina (Q. D. G.) ha venido en resolver que todos los Jefes y Oficiales que ascenden por mérito de guerra sean preferidos en el turno de eleccion para ser colocados en los cuerpos, sin perjuicio del derecho que para ello les dá su antigüedad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1855.—O'Donnell.

De los partes recibidos en este Ministerio del Capitan General de Cataluña con fechas del 24 al 27 del actual, resulta que el cabecilla carlista Borges que se hallaba oculto en la provincia de Gerona Marqués, y el jefe del bosque de Corriols una partida del regimiento de infantería de Vitoria compuesta de 20 soldados, á las órdenes del Capitan D. Gabriel Rubiales que conducian vestuario de Cervera á Tremp, cuya fuerza, á pesar de la resistencia que opuso, de la que resultó herido el mencionado Capitan y cinco soldados de tropa, hubo al fin de dispersarse cayendo prisionera una parte de ella, y sin causar al enemigo la pérdida de dos muertos y cuatro heridos. El Comandante de la columna que se hallaba después y que se halla sujeto á una sumaria en averiguacion de su conducta militar, confirma en su declaración los pormenores anteriormente expresados, y añade que con Borges iban otros tres ó cuatro cabecillas; esta circunstancia, y la de existir ocultos en Gerona Marqués y Estorillas, Juvani y algún otro caudillo del carlismo, demuestran que lojos sin abandonar sus proyectos de encender de nuevo la guerra civil, trabajan con mas ahinco en promoverla, aprovechando las ocasiones que el fanatismo por una parte, y por otra la necesidad de atender á sucesos de otra especie que distraen las fuerzas con que el Gobierno cuenta, les presentan como propicias á la realizacion de sus proyectos.

En la noche del 26 penetró la precitada faccion de Borges en el pueblo de Biosa con igual fuerza de 50 á 60 hombres, sorprendiendo la casa del Comandante militar, cuyo caballo y armas se llevaron, logrando el fugarse; pero aprehendidos los Nacionales consiguiéron re- capturarlos de pronto, y en consecuencia de la pérdida de 4 heridos, accediendo instantáneamente una columna que se hallaba á dos horas, y que emprendió sin demora la persecucion de la gavilla fugativa; otra de 25 á 30 hombres se presentó el mismo día 26 al amanecer en el término de Agrá, provincia de Gerona, contra la cual se levantó un somaten que no produjo resultado; á las once de aquel día volvió á aparecer la misma partida en Casa-Palatú, levandose al punto de ella en direccion á Miras. Una columna fue destacada al momento en su persecucion, combinando sus operaciones con las que han salido de Olot. La que manda el Comandante Periquet, que persigue muy de cerca al Borges, logro rescatar un soldado de Vitoria y algunos efectos de vestuario. Consta esta faccion operan, ademas de las ya citadas columnas de Periquet y Vitoria y al batallon cazadores de Figueras, la que manda el Comandante militar de Tremp y la que lleva á su inmediacion el Gobernador de Lérida, que dirige las operaciones, y la que dispuso la movilizacion de 200 nacionales, que como prácticos en el pais, acompañan á las columnas.

El día 26 debe haberse verificado una batida general por los bosques que sirven de guarida á las facciones, de cuyo resultado no hay aun conocimiento. En el alto Aragón se ha situado una fuerza de Guardia civil en observacion de la provincia de Lérida. En la de Gerona no es menos activa la persecucion, y á pesar de cuantos elementos se ponen en juego para engrosar las facciones, el Gobierno cuenta con los recursos necesarios para no dejarlas tomar incremento y destruir las en su origen.

Table with 2 columns: NUMERO and IDEM, listing various items and their quantities.

mas de una misma trınca las copias correspondientes. Este ejercicio se verificará en la misma forma y con la misma direccion que el primero.

Los opositores deberán llevar papeles estirados del tamaño que se les prevendrá por el Tribunal, que serán rubricados ántes de los ejercicios por el Presidente y Secretario del mismo.

Los dos ejercicios primeros serán públicos y el último privado; pero se expondrán al público los trabajos de los opositores, ántes de que recaiga el fallo definitivo.

En el sorteo de los puntos para los dos primeros ejercicios se observará el orden siguiente. El Tribunal preparará de antemano veinte asuntos referentes á cada ejercicio, y si hubiere mas de una trınca se reemplazarán los que vayan saliendo con otros nuevos. Estos asuntos escritos en papeletas iguales é igualmente dobladas ó arrolladas se introducirán en una urna; los opositores de cada trınca elegirán entre sí el sorteará el que haya de sacar el asunto para todos; este lo sacará y lo entregará al Presidente, quien dará en alta voz, pasando despues al Secretario, quien dará una copia rubricada á cada uno de los opositores, conduciéndolos en seguida á sus respectivos aposentos.

Como en el segundo ejercicio el asunto debe ser diferente, por cada opositor, sacará cada uno en presencia de los demas su correspondiente papeleta, que se leerá y copiará según queda dicho.

El Tribunal celebrará una ó mas reuniones previas para examinar los expedientes de los aspirantes, formar las trincas por orden rigoroso de presentacion y acordar todos los detalles de ejecucion que sean necesarios, ajustándose en todo lo que no esté expresamente prevenido en este programa, á lo que dispone el reglamento del plan general de Estudios de 1851, vigente para las Academias y escuelas de bellas artes.

Los aspirantes á esta cátedra presentarán en el Ministerio de Fomento, dentro del plazo improrrogable de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, sus solicitudes respectivas, expresando las señas de las habitaciones. Acompañarán tambien sus títulos originales ó una copia testimonial y las demas documentos que tengan por conveniente para acreditar sus servicios en la carrera.

El que obtuviere la cátedra tendrá á su cargo la ensenanza del dibujo topográfico á color y delineacion de arquitectura, de los alumnos maestros de obras y directores de caminos vecinales en el curso de 1855 á 1856, y en el curso siguiente desempeñará su asignatura objeto de la presente oposicion.

Madrid 30 de Agosto de 1855.—El Director general interino, Cipriano Segundo Montesino.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. NOTICIA de los pueblos y Administraciones donde han habido los 50 premios mayores de los 4,000 que comprende el sorteo celebrado ayer.

Table with 3 columns: PREMIOS, ADMINISTRACIONES, listing prize amounts and locations like Badajoz, Valencia, etc.

Table with 2 columns: PREMIOS, PESOS FUERTES, listing prize amounts and their equivalent in strong pesos.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 13 de Setiembre próximo sea de grandes premios bajo el fondo de 160,000 pesos fuertes, valor de 16,000 billetes á 10 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 650 premios 120,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with 2 columns: PREMIOS, PESOS FUERTES, listing prize amounts and their equivalent in strong pesos.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

TOLEDO.

Clero.

Table with columns for location (Alcalá de Henares, Alcobendas, San Agustín, Torrejón de Ardoz, Getafe, Barajas, Valdaracete, Fuencarral, Torrejón de Velasco, Presidio de Alcalá de Henares) and rows for Invasidos, Muertos, Curados.

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 30 de Agosto de 1855.—Luis Sagasti.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo, desde las ocho de la noche del día de ayer á igual hora del hoy.

Table with columns for SEXOS (Hombres, Mujeres) and rows for Invasidos, Muertos, Curados.

Madrid 30 de Agosto de 1855.—El Presidente, Valentin Ferraz.

Table with columns for SEXOS (Hombres, Mujeres) and rows for Invasidos, Muertos, Curados.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 30 DE AGOSTO DE 1855.

Meteorological observation table with columns for HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A, TEMPERATURA EN, DIRECCION del viento, ESTADO DE LA ATMOSFERA.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA CONSULTIVA DE LA ARMADA.

En virtud de Real orden de 9 del actual, comunicada al Excmo. Sr. Director general de la Armada, y por acuerdo de la Junta consultiva de la misma, en su cumplimiento se saca á pública subasta el suministro de vestuario por término de tres años, á la marinería de los buques de guerra y guarda-costas que se hallen en la comprensión de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y á la que exista en los depósitos de sus arsenales, pero con la debida separación para cada uno de dichos departamentos, bajo el pliego de condiciones formado al intento, modelo de proposición, y partiendo de los precios que como tipo máximo han de servir de base, y todo estará en manifestación en la escribanía principal del juzgado de Marina en la corte, sita plazuela de la Luna, número 17, cuarto segundo de la izquierda, y las copias íntegras de dicha Real orden, y de la parte del pliego que le es respectivo á cada demarcación, con el modelo de proposición y pliego de tipos, en las escribanías principales de los referidos departamentos los días no feriados y á cualquier hora. Y para sus dobles remates en la forma indicada está señalado el día 11 de Octubre próximo venidero á una de su tarde, ante las respectivas Juntas económicas de los mencionados departamentos y la denominada consultiva de la Armada, establecida en esta dicha capital en el piso bajo de la casa llamada de los Ministros, plaza del propio nombre. Madrid 28 de Agosto de 1855.—El Brigadier Secretario, Francisco de P. Pavia. 2914

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Por Real orden de 15 del corriente se rescinde el contrato pendiente para la recaudación de las contribuciones territorial y de subsidio industrial de esta provincia, á contar sus efectos en 31 de Diciembre próximo. En su consecuencia, y cumpliendo lo dispuesto en Real orden de 18 del que rige y demás instrucciones vigentes en el particular, se anuncia nueva licitación de las expresadas contribuciones para el año de 1856 y siguientes hasta 1859, ó por el tiempo menor que se consigne en las proposiciones; advirtiéndose que la fianza tiene que estar formalizada antes del 15 de Diciembre próximo, y que el importe de un trimestre con recargos en toda la provincia asciende á 1.969,943 rs. 16 mrs. vn. La subasta tendrá lugar el 15 de Setiembre en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, con asistencia del Sr. Administrador de Hacienda pública, Promotor fiscal y escribano del juzgado de Hacienda. Los pliegos cerrados se presentarán con oportunidad en la caja que al efecto estará en manifestación al público en el local de la secretaría de Gobierno. Ciudad-Real 28 de Agosto de 1855.—P. S.—Joaquín María de Arizmendi. 2916

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD.

Habiendo cesado las causas por las que el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad suspendió celebrar en su día la feria de costumbre de la misma, ha acordado que aquella tenga lugar del 30 de Setiembre al 3 de Octubre próximos. Calatayud á 27 de Agosto de 1855.—El Presidente, Salvador Fernandez.—El Secretario, Antonio Pimila. 2896

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Hallándose vacante la plaza de médico titular de esta población por dimisión del que la obtenia, el Ayuntamiento de la misma ha acordado anunciarla, para que los aspirantes á ella que lleven seis años de práctica puedan dirigir sus solicitudes, francas de porte, en el término

de 30 días, á la Secretaría de la corporación, donde se halla en manifestación el pliego de condiciones bajo el cual se hará la provisión. Dicha plaza está dotada en 7,500 rs. cantidad anual pagada por trimestres de los fondos municipales. Santa María de Nieva Julio 28 de 1855.—El Alcalde, Bartolomé San Miguel. 2562-1

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Por Real orden fecha 18 del actual se dispone sean contratadas en las diferentes provincias que resulte no estarlo aun, la cobranza de las contribuciones establecidas recaudadores responsables directos á la Hacienda. Y siendo esta una de las que comprende dicha Real orden, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que quisieran interesarse en la licitación. La subasta tendrá lugar en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia á las doce de la noche del día 15 de Setiembre próximo bajo las reglas y condiciones de la instrucción de 5 de Marzo próximo pasado. Estas se hallarán en manifestación en la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, y se encontrarán insertas en el Boletín oficial de esta provincia. Los nuevos contratos principiarán á regir en 1.º de Enero de 1856, ó desde el cuarto trimestre de este año si á los interesados conviniese, á excepción de los de aquellos pueblos en que, habiendo recaudadores, no fine el contrato hasta 31 de Diciembre, los cuales tambien se expresarán. Las acciones de carreteras serán admitidas en garantía por todo su valor nominal. Los partidos cuya contribuciones se pondrán á subasta son los que se designan á continuación, especificando el número de pueblos y el importe de un trimestre de sus contribuciones.

Table with columns for PARTIDOS, IMPORTE TOTAL, Territorial, Industrial, Reales vellon.

Pueblos cuyos contratos de los recaudadores finan en 31 de Diciembre del corriente año.

Partido de Albarracín... Ojos-Negros—Torrealeón—Torremocha. — Villarquemada. Partido de Calamocha... Monreal.—Pozuelo del Campo.—Torrijó. Partido de Teruel... La capital. Partido de Valderrobres... Calaceite. Teruel 25 de Agosto de 1855.—El Administrador, Vicente Rodriguez.

al plazo de 1.º de Febrero de cada año, y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 23,400 rs. vn., por los que se saca á subasta.

Números 47 y 48 del inventario.—Otra casa en la misma ciudad y calle núm. 37, con un solar ó sitio vago, número 3, calle de Santo Andrés, habitada por D. Manuel Gonzalez, proceden de la coleccion de Rencovesalles: produce en renta 2,240 rs. vn. al plazo de 15 de Enero de cada año, y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 50,400 rs. vn., en que se saca á subasta. Núm. 202 del inventario.—Otra casa en la misma ciudad, sita en la calle de Pelletier, señalada con el número 53, habitada por Francisco Ezcuzar; procede del Cabildo eclesiástico de San Saturnino de dicha ciudad: produce en renta 708 rs. vn. al plazo de 24 de Agosto de cada año, y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 15,795 rs. vn., por los que se saca á subasta. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere se indemnizará al comprador. El arrendo de ellas es por la táctica, y se previene, para mayor conocimiento de los licitadores, que aun cuando las capitalizaciones se han hecho por la renta que producen, los peritos han calculado que pueden rendir, á saber: la primera, 720 rs.; la segunda, 2,000; la tercera, 8,000; la cuarta, 3,300; la quinta, 600; la sexta, 4,200; la séptima, 900; la octava, 2,050, y la novena 4,500. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. Pamplona 20 de Agosto de 1855.—El Comisionado principal, Juan Monreal.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100. En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100. Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100. De forma que el pago se verifique en 45 plazos y 44 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interes máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo, todo con arreglo á la ley de 4.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en los días y horas que se citan.

Madrid 30 de Agosto de 1855.—El Comisionado principal de la venta de Bienes nacionales, Luis Callo.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapiés, y encargado del despacho del de las Vistillas durante la ausencia de su propietario, referendada del escribano del número D. Domingo Bande, se convoca á junta general de acreedores á la testamentaria de D. Alfonso Peralta, vecino que fue de esta corte, cuyo acto tendrá lugar el día 17 de Setiembre próximo á las diez de la mañana de su mañana en la Audiencia del citado juzgado de las Vistillas. Madrid 22 de Agosto de 1855.—Domingo Bande. 2889

D. José Maldonado, Juez de primera instancia de Getafe y su partido. Hago saber que para dar cuenta al juzgado de ciertas pretensiones que ha hecho la Sindicatura del concurso voluntario de bienes de Doña Eusebia Sancho, vecina de Valdemoro, y su hijo D. Juan Lopez Santa Maria, se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día 20 del próximo Setiembre para junta general de acreedores, que al efecto se convoca; y con apercibimiento de que á los que no comparezcan les parará el perjuicio que haya lugar la resolución que en ella se adopte.

Y para que llegue á su noticia se inserta el presente. Getafe 20 de Agosto de 1855.—José Maldonado.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Azola. 2888

D. José Redondo, Juez de primera instancia de esta villa del Burgo de Osma, que de serlo y hallarse en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquial de la ciudad de Osma fundaron Isabel Hernandez y su hijo el Dr. D. Luis Fuisas, para que dentro de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, se presente en este juzgado por medio de procurador del mismo legalmente autorizado á deducir el que les asista en inteligencia que pasado el referido término sin haberse realizado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en auto de este día y á virtud de escrito presentado á nombre de D. Tomás Miguel, cura párroco de Torrealgindo.

Dado en el Burgo de Osma á 18 de Agosto de 1855.—José Redondo.—Por su mandado, Isidro Lopez. 2895

Juzgado de primera instancia de Almazan, provincia de Soria.—Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que corresponden á la obra pia que en la parroquia de San Salvador de esta propia villa fundó D. Juan José Angel, cura que fue de la misma, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador en este juzgado, con poder bastante, dentro del preciso é improrrogable término de 30 días, contados desde el día de la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, por la escribanía del actuario; con prevención de que no haciéndolo, pasado que sea el término señalado, se procederá á la adjudicación de dichos bienes, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo llevo mandado á instancia de D. Mateo Fernandez, vecino de Munilla.

Dado en Almazan á 7 de Agosto de 1855.—Nicolás Octavio de Toledo.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Garcia. 2885

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Nard, Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapiés, y encargado interinamente del de las Vistillas durante la ausencia de su propietario, referendada del escribano del número D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á un censo perpetuo de 13 rs. anuales, con derecho de laudemio, impuesto sobre una casa situada en la calle de la Pasion, antes de San Pedro, núm. 16 nuevo, 20 antiguo de la manzana 72, cuyo dominio directo se atribuyó hace muchos años al maestro de obras Juan Francisco Ibargen, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio, acudan á deducirlo en forma y evacuar el traslado que les está conferido de la demanda entablada por el Sr. Promotor fiscal de dicho juzgado, sobre que se declare perteneciente al Estado el citado censo como bienes mostrencos; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 10 de Agosto de 1855.—Domingo Bande. 2887

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, referendada del Sr. D. Mariano Fernandez Garcia, escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por segunda vez, y término de 20 días, á contar desde la insercion de este anuncio, á todos los que se crean con derecho á los bienes concursados de Don Juan Antonio Lopez para que dentro de dicho término

se presenten á deducirlo en el referido juzgado; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. 2882

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, referendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se saca á pública subasta una propiedad rústica denominada Montes de Campo Salgueiro con todos sus pertenecidos, su cabida 2,804 ferrados y 48 cuartillos; se halla situada en término y jurisdicción de la villa de Corcobun, en Galicia, y ha sido relasada en la cantidad de 12,200 rs.

Para su remate se ha señalado el lunes 17 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial y en el referido juzgado de Corcobun.

Los que deseen interesarse en su adquisicion acudan á dicho juzgado y escribanía, sita en la calle mayor, número 106, donde se darán las noticias que se pidan, y se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas. 2893

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia en esta corte, referendada por el escribano de número de la misma D. Manuel Caldero, se cita, llama y emplaza por término de 60 días á D. Martin Esteban, cura paradero se ignora, hijo de D. Pantaleon Esteban y Saenz y de Doña Tomasa Peña y Delgado, á fin de que dentro de dicho término se presente por sí ó por medio de persona competente autorizada á percibir la parte de herencia que le corresponda por fallecimiento de su citado padre D. Pantaleon Esteban, que ocurrió en esta corte en 21 de Julio último, en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2897

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 30 DE AGOSTO.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

No tiene fundamento alguno la noticia dada por un periódico de esta corte, de que el Sr. General Gurrea ha hecho renuncia de la Capitanía General de Aragón.

Dice la Esperanza:

«Dices, no sabemos si con algun fundamento, que el Gobierno va á mandar cesen los Administradores diocesanos.»

Se dicen, segun La Esperanza, cosas que no estan escritas. Lejos de haber pensado en tal cosa por ahora el Gobierno, está dispuesto á sostener los Administradores diocesanos, en el sistema que se propone de acabar de regularizar la contabilidad de culto y clero, cuya operacion va muy adelantada.

El Clamor del 25 decía:

«Hace poco tiempo se suprimió la plaza de Jefe de uno de los establecimientos dependientes del Ministerio de Fomento, quedando por consecuencia cesante el empleado que la desempeñaba hacia algunos años. Pareció dictado semejante medida por el espíritu de economía que tanto se decanta en un principio; pero ¡vaya ilusión! Recientemente se ha restablecido la misma plaza, nombrando á otra persona, extraña á la carrera, con gran perjuicio, segun nos han informado, del servicio público y de los fondos del Estado, pues el antiguo empleado tiene derecho y percibe una cesantía no despreciable. Aconsejamos al Sr. Ministro que no descuide este asunto por lo que interesa al presupuesto, adoptando el camino que aconseja la prudencia y la justicia.»

A la denegacion de exactitud dada antes de ayer y á la invitacion de que designase la plaza á que aludia, contesta diciendo ser á la Bolsa de Madrid, y que esperaba la cumplida respuesta que se le ofreció.

Héla aquí:

Desde la creacion de la Bolsa de Madrid en 10 de Setiembre de 1831 viene constantemente consignada la plaza de Inspector en el Real decreto de aquella fecha y en los que relativos á dicho establecimiento han dado posteriormente.

En el proyecto de ley de Bolsa presentado á las Cortes en Diciembre último se consignaba igualmente la misma plaza que nunca suprimió el Ministro, entónces señor Luxán, tan respetuoso á la ley, tan conocedor de las necesidades del comercio.

En vez de supresion de plaza, lo que hubo en Setiembre de 1854 fue la separacion del Inspector nombrado en 1850.

Signifóse á esta medida, é interin por una ley hecha en Cortes se fijaban las condiciones de la Bolsa, el nombramiento en comision de un auxiliar del Ministerio de Fomento que muy dignamente ha estado desempeñando aquel cargo, hasta que promulgada la ley de 9 de Julio de bio naturalmente cesar en su cometido.

Al haber de proveerse nuevamente la plaza de Inspector, el Sr. Ministro de Fomento ha nombrado al señor Sanchez Tomé, Oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia, Juez cesante de 1843, acreditado y benemérito liberal.

No hay pues perjuicio para el servicio público, y no era ciertamente de esperar que El Clamor censurara este nombramiento.

PROVINCIAS.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion en el día de hoy, acerca de la marcha del juicio de 30 de Agosto, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Ciudad-Real, Sevilla, Córdoba, Burgos, Valencia y Zaragoza.

ALBACETE 28 de Agosto.—El cólera va perdiendo su fuerza muy poco á poco en esta capital y en varios pueblos de la provincia; pasan de 700 el número de víctimas que ha habido en esta ciudad, cifra que espanta si se considera su corto vecindario, que considerado con otras capitales será una de las que mas hayan padecido: en su día remitirá á V. un estado de las defunciones que han ocurrido en la provincia toda durante el terrible contagio. (Del Correspondal de la Gaceta.)

ÁVILA 29 de Agosto.—Gracias á la Providencia parece que el cólera no se desarrola en esta ciudad, puesto que desde el día 25 que se hizo notar en el hospital, ha ido descendiendo rápidamente hasta ayer que no hubo invasion alguna, tanto en dicho establecimiento como en el caso de la población. Débense estos resultados á los esfuerzos que la Autoridad superior hizo con las jurisdicciones y beneficencia para que el mal se aislase en el edificio en que apareció, sin faltar por eso á los preceptos que aconseja la higiene ni á los sentimientos de verdadera humanidad. Una de las muy acertadas disposiciones tomadas por ambas corporaciones, fue el habilitar para hospital general el ex-convento de Santo Tomás, edificio que reúne las condiciones mas á propósito para establecer todos los asilos de beneficencia que hoy se hallan diseminados. Lástima grande sería que, habiéndose anunciado su venta por el concurso de acreedores del difunto Sr. Bachiller, su dueño, se dejara pasar la ocasion de adquirirlo para objeto tan filantrópico! Con ello se conseguiría además conservar un bello edificio y crear en su templo el museo provincial, de cuya instalacion se ocupa la comision de monumentos, sin que hasta ahora haya podido obtener resultado alguno por falta de local.

Es admirable la actividad que han desplegado en los primeros momentos todas las autoridades, y sin temer los peligros del contagio el Sr. Gobernador, Secretario del Gobierno y otras personas, visitan con frecuencia el establecimiento invadido.

En los pueblos de la provincia descieniendo también rápidamente en la enfermedad. Los forasteros que halla en esta ciudad, y que á la primera noticia de haber sido invadida por el cólera huyeron desparavidos, ¡sin esperar siquiera á que se declarase oficialmente, se habrán convencido á esta fecha que su impremeditacion puede serles fatal, no habiendo conseguido mas que difundir la alarma en todos los ánimos, y dando lugar á que indebidamente

se hubiera hecho extensiva á la corte que se halla tan...

Hasta la hora en que cierra esta correspondencia, que...

CÁCERES 28 de Agosto.—Acaba de dirigirse á este...

Sorprendido y afectado el Sr. Gobernador civil, al sa-

Ninguna otra noticia se ha recibido desde mi comuni-

Son innumerables las personas que concurren diaria-

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.—Circular declaran-

He sabido con extrañeza y disgusto que en algunos...

Por mas que entre los pueblos cristianos sea una obra...

Desiendo pues extinguir por momentos la abusiva...

Desde la publicación de esta circular no se conside-

Los gastos que esta medida origine en los pueblos...

En los pueblos donde ya estuviere consumido este...

Para los años sucesivos, los Ayuntamientos de los...

CÁCERES 25 de Agosto de 1855.—El Gobernador de la...

BARCELONA 27 de Agosto.—Segun tenemos enten-

El primer y tercer distrito han presentado ya al Ex-

Los individuos que por ahora pueden ser armados en...

El 25 pasó por Igualada el regimiento de Almansa...

GERONA 26 de Agosto.—Con mis anteriores los signi-

Estos 50 se habrán dejado ver, sin duda para llamar...

HUESCA 28 de Agosto.—El domingo 26 del corriente...

MÁLAGA 27 de Agosto.—Aunque con mas benignidad...

ORENSE 27 de Agosto.—En esta provincia se continúa...

La salud pública es igualmente satisfactoria, si bien...

La suscripción voluntaria al anticipo de los 230 mil-

Se está verificando la subasta principal en arrenda-

La postura en general aumentó en 35 por 100 sobre...

Aunque La Soberanía Nacional ha contrariado las re-

Pero puesto que, cambiando de medio, vienen ahora,

TEUCEL.—La tranquilidad no se ha alterado en esta...

TOLEDO 29 de Agosto.—El periódico Las Cortes, en...

Presentado el cólera en Madrid con carácter algun-

Pagar menor el vecindario se preocupó con las ideas...

Asi estaban las cosas, cuando el Gobernador de la...

Los carlistas y los setembristas están intima-

Una carta de Lisboa que tenemos á la vista...

Los carlistas y los setembristas están intima-

CRIMEA.—Paris 26 de Agosto.—El Ministro de la...

CRIMEA 24 de Agosto á las diez de la noche.—He-

AUSTRIA.—Viena 22 de Agosto.—El Gobierno prus-

Este convenio está redactado en latin, y se está im-

PRUSIA.—Berlin 22 de Agosto.—Los últimos proto-

IDEM 22 de Agosto.—Asegúrase que la corte de Sa-

IDEM 24 de Agosto.—El Gobierno austriaco se esfuer-

al actual General en Jefe en Crimea, y que se...

El mismo periódico publica ademas otras...

Una correspondencia de Paris que publica...

«No desapruebo en manera alguna la acogida suntuosa...

Nos parece que esta noticia, que la...

Una carta de Lisboa que tenemos á la vista...

Los carlistas y los setembristas están intima-

CRIMEA.—Paris 26 de Agosto.—El Ministro de la...

AUSTRIA.—Viena 22 de Agosto.—El Gobierno prus-

Este convenio está redactado en latin, y se está im-

PRUSIA.—Berlin 22 de Agosto.—Los últimos proto-

IDEM 22 de Agosto.—Asegúrase que la corte de Sa-

IDEM 24 de Agosto.—El Gobierno austriaco se esfuer-

año en la provincia de Prusia acaban de ser suspendidas...

La exportación de la madera para quemar y de con-

«No desapruebo en manera alguna la acogida suntuosa...

FRANCIA.—Paris 26 de Agosto.—El Emperador ha...

Esta gloria, conseguida en Oriente, ha conmovido á...

Con esto, General, ruego á Dios os tenga en su santa...

Escrita en el palacio de Saint Cloud el 20 de Agosto...

IDEM, id.—Ayer se verificó la fiesta que el Empe-

El palacio de Luis XIV, restaurado por Luis Felipe, se...

IDEM, id.—Ayer se verificó la fiesta que el Empe-

El público está familiarizado con los salones, las ga-

Desde el vestíbulo de la capilla ó desde el patio de los...

Los dos alas se unen con un inmenso pórtico que da...

Toda esta decoración, que no es un palacio morisco,

Si desde el terrado se va mas cerca del palacio, se...

El banquete tuvo lugar en la sala del teatro; los pa-

La galería de los espejos destinada para el baile, esta-

Cuando llegaron la Reina y el Emperador, la orquesta...

Después del fuego principió el baile; eran entonces...

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Ramon Nonnato, confesor; la Traslacion de San...

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 29 de Agosto los artículos...

5,679 fanegas de trigo. 367 arrobas de harina de id.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID. Precios en el mercado de dicho día.

Table with columns: Trigo, Cebada, Algarobas, Arroba, Cuartos, Libra. Lists prices for various grains and oil.

BOLSA.

No ha estado muy animada; pero los precios se han...

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 31-70 c. d. Idem...

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-20.—Paris á 8 d., 5-28 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef. Lists exchange rates for various cities like Alhacete, Alicante, Almería, etc.

A la hora de entrar el periódico en la máquina no he-

Amberes 25 de Agosto.—Diferida, 18 1/2 papel.—

Amsterdam 25 de Agosto.—Diferida, 18 1/2.—3 por 100...

Bruselas 25 de Agosto.—Diferida, 17 1/2 dinero.—In-

Londres 25 de Agosto.—Tres por 100 exterior, 38.—

BIBLIOGRAFIA.

BIOGRAFIA DE D. JOSE GARCIA JOVE, Subsecretario...

PEDRO I DE CASTILLA.—Reflexiones sobre el reinado...

ANUNCIOS PARTICULARES.

ATENEO DE MADRID.

Esta corporacion celebra junta general ordinario el...

Se vende y traspara una botica bien acreditada en...

ESPECTACULOS.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la...

LA NINFA DE LOS MARES, comedia de magia.

DE QUÉ? comedia en un acto.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.